AVISO DE SINCERAMIENTO

Por el presente se hace de conocimiento que atravez del Decreto de Supremo nº 032-20178-PCM de fecha de publicación 23 de marzo de 2018, se ha derogado el Decreto Supremo nº 027-2007- PCM y sus modificatorias que define y establece las políticas nacionales de Obligatoria cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

En este contexto normativo, no corresponde emitir información relacionada a las políticas nacionales de Obligatoria Cumplimiento, por lo cual no aplica publicar información obligatoria en los siguientes rubros relacionados esta materia.

Que lo referente al cuarto trimestre esta Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Apurímac, no ha generado actos de laudos Arbitrales que correspondan al cuarto trimestre del año en curso.

Abancay, 28 de Enero del 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Mag. Benedicto Chiclla Arredondo
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL (e)
Reg. C.A.AP. Nº 034

PPR/SCU.
GMBB/AA